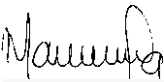


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 730554089002201500080
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Marisol Villareal Muñoz

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, trece de octubre del dos mil veintiuno. Al despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte actora allegó solicitud de medida cautelar. Pasa a despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Se decide sobre la solicitud de medidas cautelares dentro de la demanda ejecutiva promovida por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Marisol Villareal Muñoz; al respecto, se considera:

La apoderada de la parte actora solicita se decrete: “El embargo y secuestro de las sumas de dineros depositadas en una cuenta corriente, de ahorros, o que a cualquier otro título bancario o financiero posea, MARISOL VILLAREAL MUÑOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.500.176; en los siguientes establecimientos financieros. A. Bancolombia, ARMERO GUAYABAL (TOLIMA); Email: notificacijudicial@bancolombia.com.co.”

Como es conocido que en esta ciudad no existen oficinas de Bancolombia, antes de decretar la medida requiérase a la apoderada, para que corrija la solicitud y, manifieste para que ciudad solicita que sea ordenada la medida.

NOTIFÍQUESE,



El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 75